

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, mediante el cual se autoriza el segundo periodo vacacional correspondiente al año 2023.

I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Tribunal Estatal Electoral es un ente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia.

II. El numeral 9, fracción I de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, establece que sus funciones y atribuciones administrativas del Pleno, aprobar el reglamento interior del Tribunal Estatal Electoral.

III. El Artículo 5 fracción X, del reglamento interior, dispone que el Pleno del Tribunal tendrá como facultades dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo, la fracción XX de ese mismo precepto del reglamento establece la atribución de autorizar las vacaciones del personal y la posibilidad de modificar el periodo vacacional, se contempla en la fracción XXI, del artículo citado.

IV. En ese sentido, el artículo 48, segundo párrafo de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, dispone que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, las notificaciones se harán únicamente en días hábiles y entre las siete y las veinte horas.

V. Tomando en cuenta que en el presente año no hay proceso electoral en la entidad y que por acuerdo plenario del día trece de enero del presente año se estableció el horario de labores de los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, así como los días inhábiles y el período de vacaciones de verano.

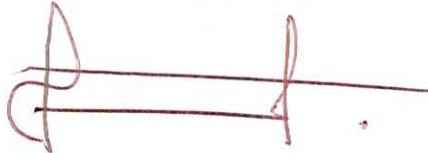
Por lo que, con las facultades referidas en párrafos precedentes, las Magistradas y el Magistrado integrantes del Tribunal Estatal Electoral, tienen a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

Único. Se establece como periodo vacacional de invierno del Tribunal Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, del lunes dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés al martes dos de enero de dos mil veinticuatro. En dicho periodo no correrán los plazos y términos legales, salvo en los casos de excepción de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales.

Comuníquese el presente acuerdo por medios electrónicos en el portal del Tribunal Estatal Electoral.

En Tepic, Nayarit, el veintinueve de noviembre de 2023, lo acordaron por unanimidad de votos, las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



Rubén Flores Portillo
Magistrado Presidente



Irina Graciela Cervantes Bravo
Magistrada



Martha Marín García
Magistrada



Héctor Hugo de la Rosa Morales
Secretario General de Acuerdos